



**MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
ALCALDÍA**

DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2014-ALC/MLV

La Victoria, 7 de febrero de 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

VISTOS: el Memorándum N° 1160-2013-GPP/MLV del 29 de agosto de 2013 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 328-2013- SGOPCYCU/GDU/MDLV del 23 de octubre de 2013 de la Subgerencia de Obras Privadas Catastro y Control Urbano; Informe N° 129-2013-SGPR-GPP/MLV del 3 de diciembre de 2013 de la Subgerencia de Planeamiento y Racionalización; Memorándum N° 768-2013- SGOPCYCU/GDU/MDLV del 12 de diciembre de 2013 de la Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano; Memorándum N° 019-2013-SGPR-GPP/MLV del 16 de diciembre de 2013 de la Subgerencia de Planeamiento y Racionalización; Memorándum N° 796-2013- SGOPCYCU/GDU/MDLV del 19 de diciembre de 2013 de la Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano; Memorándum N° 007-2014-SGPR-GPP/MLV del 23 de enero de 2014 de la Subgerencia de Planeamiento y Racionalización; Memorándum N° 023-2014- SGOPTT/GDU/MDLV del 29 de enero de 2014 de la Subgerencia de Obras Publicas Tránsito y Transporte; Informe N° 010-2014-SGPR-GPP/MLV del 30 de enero de 2014 de la Subgerencia de Planeamiento y Racionalización; Informe N° 019-2014-GPP/MLV del 31 de enero de 2014 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Proveído N° 269-2014-GM/MDLV del 31 de enero de 2014 de la Gerencia Municipal; Proveído N° 249-2014-SG/MLV del 3 de febrero de 2014 de la Secretaria General; Informe N° 051-2014-GAJ-MLV 6 de febrero de 2014 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – establece que los gobiernos locales tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza N° 082-2009/MLV la Municipalidad de La Victoria aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA – de la entidad, el cual fue ratificado por la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Acuerdo de Concejo N° 335, siendo publicadas ambas normas en el diario oficial El Peruano con fecha 27 de septiembre del 2009;

Que, la Ley 30056 - Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial - publicada en el diario oficial El Peruano el día 02 de julio de 2013, establece en su Capítulo III “Simplificación de autorizaciones municipales para propiciar la inversión en materia de servicios públicos y obras públicas de infraestructura” modificaciones en el artículo 5° e incorporación de los numerales 6.4 al 6.7 del artículo 6° en el Decreto Legislativo 1014 que establece medidas para propiciar la inversión en materias de servicio y obras públicas de infraestructura, asimismo modifica el literal b) del numeral 7 del artículo 4° de la Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones;

Que, así mismo en el Capítulo IV “Medidas para facilitar la calificación de proyectos de habilitación urbana y de edificación” que modifica el literal b) del numeral 7 del artículo 4° de la Ley N° 29090 - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones-, establece la modificación de los actores y sus responsabilidades;



**MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
ALCALDÍA**

Que, en virtud de las normas legales glosadas la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Subgerencia de Planeamiento y Racionalización comunican la necesidad de modificar los procedimientos N° 5.51 del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA – de la Municipalidad de La Victoria, denominado “*Autorización para ejecución de obras en la vía pública*”; 5.52 “*Autorización para Mantenimiento y/o Ampliación de Redes (conexión domiciliaria de agua y/o desagüe)*”; N° 5.53 “*Autorización para ejecución de obras de construcción, mejoras e instalaciones de mobiliario o infraestructura urbana público*, de la Subgerencia de Obras Públicas, Tránsito y Transporte, en los extremos referidos a la calificación y plazo para resolver dicho procedimiento, el cual será de cinco (05) días hábiles para el trámite de los procedimientos, así como en el requisito en el caso de interferencias de vías;

Que, en el caso de la modificación de la Ley N° 29090 – Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones -, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Subgerencia de Planeamiento y Racionalización comunican la necesidad de modificar los procedimientos, 5.01 “*Anteproyecto en consulta modalidad de aprobación “C” y “D” con evaluación previa por la Comisión Técnica*”; 5.11 “*Licencia de Edificación modalidad de aprobación “C” con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica*”; 5.12 “*Licencia de Edificación modalidad de aprobación “D” Con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica*”; 5.14 *Licencia de Edificación para remodelación, ampliación o puesta en valor histórico: Modalidad de aprobación “C” y Modalidad de aprobación “D”*; 5.15 “*Licencia de Demolición Modalidad “C” con uso de explosivos y demoliciones no contemplados en la Modalidad “A”*; y 5.16 “*Licencia de Edificación en vías de Regularización hasta el 31 de diciembre de 2010 (Concluidas entre el 20-07-1999 y 25-08-2007)*”, de la Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano, en los extremos referidos a los actores y responsabilidades de los delegados ad hoc eliminándose la intervención en los procesos de habilitaciones urbanas y de edificación al Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, debiéndose eliminar de diversos procedimientos el requisito de la presentación del pago al CGBVP;

Que, el numeral 38.5 de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General- establece que toda modificación del TUPA que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos se debe aprobar, mediante Decreto de Alcaldía, en el caso de los gobiernos locales; lo cual guarda concordancia con lo señalado en el artículo 36° numeral 3) de la misma norma; por ello con el objeto de adecuar este instrumento de gestión institucional con lo dispuesto en las normativas glosadas y contando para ello con los informes favorables de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Estando a los fundamentos legales expuestos y a los informes de vistos, corresponde modificar los procedimientos antes mencionados y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) y el artículo 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades –;

DECRETA:

Artículo Primero.- Modificar los procedimientos N° 5.51, 5.52, 5.53, de la Subgerencia de Obras Públicas, Tránsito y Transporte y los procedimientos N° 5.01, 5.11, 5.12, 5.14, 5.15, 5.16 de la Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano que se encuentran comprendidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA – de la Municipalidad de La Victoria vigente, conforme se detallan en el anexo que forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.



**MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
ALCALDÍA**

Artículo Segundo.- Encargar a la Subgerencia de Tecnología de la Información la publicación del presente Decreto y su anexo en el portal institucional www.munilavictoria.gob.pe y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas (PSCE) www.serviciosalciudadano.gob.pe, así como la ejecución de las acciones complementarias que corresponden a su competencia.

Artículo Tercero.- Encargar el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia de Desarrollo Urbano a través de la Subgerencia de Obras Públicas, Tránsito y Transporte y de la Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano, conforme a sus atribuciones y competencias.

Regístrese, publíquese y cúmplase.



Nro. de Orden	DENOMINACIÓN	REQUISITOS		PERCENTUAL DE TRAMITACIÓN (%)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	MOTIVOS DE RECONSIDERACIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	% UIT	(en S/.)	Automáticos	Evaluación Previa				Positivo	Negativo	RECONSIDERACIÓN
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO													
SUB GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y CATASTRO													
5.01	ANTEPROYECTO EN CONSULTA MODALIDAD DE APROBACIÓN "C" Y "D" CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA	1	(03) Tres ejemplares del Formulario Único de Edificación FUE - Licencia, suscrito por el (los) propietario(s) y los profesionales responsables del proyecto	Formato FUE	4.973	184.00		X	10 (diez)	Subgerencia de Trámite y Archivo	Comisión Técnica Calificadora de Proyectos Distrital	Comisión Técnica Calificadora de Proyectos Distrital	Comisión Técnica Calificadora de Proyectos Provincial
		2	(01) Un Documento que acredite derecho a edificar, en los casos que la licencia no este requerido por el propietario del predio	www.munilavictoria.gob.pe								El término para la interposición del recurso es de 15 días perentorios	El término para la interposición del recurso es de 15 días perentorios
	*Obras nuevas destinadas a viviendas multifamiliares o condominios con más de cinco (5) pisos y/o mas de 3,000 m² de área construida	3	(01) Un original de Vigencia de poder expedida por el Registro de Predios de Personas Jurídicas, con una vigencia máxima de treinta (30) días naturales	Link Licencias de Edificación								El plazo para resolver es de 30 días	El plazo para resolver es de 30 días
	*Edificaciones de uso mixto con vivienda (vivienda - comercio)	4	(01) Una Copia de la Documentación del predio existente (Licencia de Obra, Certificado de Finalización o Declaratoria de Fábrica de Títulos Archivados del RR.PP adjuntando los planos correspondientes para los casos de anteproyecto de ampliación y/o remodelación										
	*Locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos, menores a 30,000m² de área construida	5	(01))Declaración Jurada original de habilitación del arquitecto proyectista, con información general sobre el proyecto, tipo de participación e indicación de acogimiento a la Modalidad C o D de Licencia										
	* Edificaciones de mercados con un máximo de 15,000m²	6	(01) Una Copia del recibo de pago por Revisión de la Comisión Técnica - CAP y el ITF de corresponder en caso de Grifos.										
	* Locales de espectáculos deportivos hasta 20,000 ocupantes	7	(01) Una Copia del recibo de pago por Revisión Ad Hoc INDECI y/o el Informe Técnico favorable de Osinerming ITF de corresponder en caso de grifos; de acuerdo al caso que corresponda										
	* Todas las edificaciones contempladas en la Modalidad A,B y D	8	Comprobante de pago por derecho a tramite										
	* Edificaciones con fines diferentes a vivienda previstas en la Modalidad C y D	9	Documentación Técnica- suscrita por el (los) titular (es) y elaborados, sellados y firmados por arquitecto colegiado.										
	*Edificaciones que corresponderían a la modalidad B que contemplen sótanos, semisótanos o excavaciones mayores a 1.5 mts de profundidad	10	Un Plano de ubicación y localización escala 1/500, según formato Planos de arquitectura: plantas, cortes y elevaciones y Memoria Justificativa. Escala 1/100										
	Las que la normalidad vigente lo permita	11	Planos de seguridad y evacuación, amoblados, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del INDECI										
	BASE LEGAL	12	Un Estudio de Impacto Ambiental y vial aprobado por la entidad competente, de corresponder de ser requerido por la comisión revisora										
	Ley Orgánica de Municipalidades - 27972	13	FUE triplicado (3), y documentación técnica por duplicado (02)										
	Ley Nº 29090 - art. 10.3, 10.4, art 25, art. 31												
	G 020 RNE												
	D.S. 024-2008-VIVIENDA Artículo 42°												
	Ley Nº 29476, Ley que modifica la Ley Nº 29090												
	Decretos Supremos Nº 003-2010-VIVIENDA, 004-2010-VIVIENDA												
	y 005-2010-VIVIENDA (del plazo artículo 11), publicados el 07.02.2010,												
	que modificada los reglamentos de la Ley Nº 29090.												
	Ley Nº 30056, Ley que Modifica Diversas Leyes para Facilitar la Inversión, Impulsar el Desarrollo Productivo y el Crecimiento Empresarial, Art. 6, (02.07.2013)												
			NOTA No requerirán pronunciamiento del delegado ad hoc del INDECI las edificaciones para el uso residencial de mas de cinco (05) pisos en las cuales la circulación común llegue solo hasta el quinto piso y el (los) pisos superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria.										
5.11	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD DE APROBACIÓN "C" CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA	1	(03) Tres ejemplares del Formulario Único de Edificación FUE - Licencia, suscrito por el (los) propietario(s) y los profesionales responsables del proyecto.	Formato FUE				X	15 (quince)	Subgerencia de Trámite y Archivo	Comisión Técnica Calificadora de Proyectos Distrital	Comisión Técnica Calificadora de Proyectos Distrital	Comisión Técnica Calificadora de Proyectos Provincial
		2	(01) Un Formulario Único - Anexo "A", para copropietarios personas naturales o Anexo "B" para copropietarios personas jurídicas y Anexo D.	FU ANEXO "A" o "B" Y "D"								El término para la interposición del recurso es de 15 días perentorios	El término para la interposición del recurso es de 15 días perentorios
	*Obras nuevas destinadas a viviendas multifamiliares o condominios con más de cinco (5) pisos y/o mas de 3,000 m² de área construida	3	(01) Un original y (01) una copia del Documento que acredite derecho a edificar, en los casos que la licencia no es requerido por el propietario del predio.	www.munilavictoria.gob.pe								El plazo para resolver es de 30 días	El plazo para resolver es de 30 días
	*Edificaciones de uso mixto con vivienda (vivienda - comercio)	4	(01) Un original y (01) una copia de Vigencia de poder expedida por el Registro de Predios de Personas Jurídicas, con una vigencia máxima de treinta (30) días naturales.	Link Licencias de Edificación									
	*Edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,00 m2 de área construida.												
	* Edificaciones de mercados con un máximo de 15,000m² de área construida												
	* Locales de espectáculos deportivos hasta 20,000 ocupantes	5	(01) Un original y (01) una copia de Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica, con información general sobre el proyecto, tipo de participación del profesional (proyectista o responsable de obra) e indicación de acogimiento a la Modalidad C de Licencia.										



Nro. de Orden	DENOMINACIÓN	REQUISITOS		PERCENTUAL DE TRAMITACIÓN (%)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	MOTIVOS DE RECONSIDERACIÓN DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	% UIT	(en S/)	Automáticos	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
	<p>* Todas las demás edificaciones que no se encuentran contempladas en la Modalidad A, B y D</p> <p>* Edificaciones que corresponderían a la modalidad B que contemplan sótanos, semisótanos o excavaciones mayores a 1.5 mts de profundidad.</p> <p>BASE LEGAL</p> <p>Ley N° 29090, modificada por la Ley N° 29476 Art. N° 10 Inc. 3 D.S. 024-2008-VIVIENDA. Art. N° 25, 55 b9 Y 56. D.S. 026-2008-VIVIENDA. Art. N° 11 Inc. D</p> <p>Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades Art. N° 79 Inc. 1.4 Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art. N° 32 Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) Norma G. 010 Art. N° 5 Ley N° 29476, Ley que modifica la Ley N° 29090 Decretos Supremos N° 003-2010-VIVIENDA, 004-2010-VIVIENDA y 005-2010-VIVIENDA (del plazo artículo 11), publicados el 07.02.2010, que modificada los reglamentos de la Ley N° 29090.</p> <p>Ley N° 29566 (28-07-2010) Art. N° 5 y 6</p> <p>Ley N° 30056, Ley que Modifica Diversas Leyes para Facilitar la Inversión, Impulsar el Desarrollo Productivo y el Crecimiento Empresarial, Art. 6, (02.07.2013)</p>	6	(01) Un original y (01) una copia del Certificado de Factibilidad de Servicios: agua, alcantarillado y electricidad, para todos los caso a excepción de viviendas unifamiliares.											
		7	(01) Un original y (01) una copia de la Póliza CAR (todo riesgo contratista) según las características de la obra con una cobertura mínima por daños materiales y personales a terceros, con vigencia durante todo el periodo de ejecución de obra acompañado de cronograma de avance.											
		8	(01) Un original y (01) una copia del Estudio de Impacto Ambiental y vial aprobado por la entidad competente de ser el caso											
		9	Original y (01) una (01) copia del recibo de pago por Revisión de la Comisión Técnica - CAP/CIP.											
		10	Original y (01) una copia del recibo de pago por Revisión Ad Hoc INDECI.											
		11	Comprobante de pago por derecho a trámite -Para los primeros 3,000 m² -Para el excedente de 3,000 m² hasta los 10,000 m², - Para el excedente de 10,000 m² hasta los 20,000 m², - Para el excedente de 20,000 m² hasta los 30,000 m²,			11.730	434,00	12.946	479,00	13.703	507,00	14.459	535,00	
		12	Por duplicado Documentación Técnica - suscrita por el (los) titular (es) y elaborados, sellados y firmados por los respectivos profesionales colegiados:											
		13	Plano de ubicación y localización escala 1/500, según formato											
		14	Planos de arquitectura: plantas, cortes y elevaciones y Memoria Justificativa											
		15	Planos de estructuras elaborados y firmados por ingeniero civil y Memoria Justificativa. Estudio de suelo a partir de 500.00m² o edificaciones de más de 4 pisos											
		16	Plano de Sostentamiento de Excavaciones, cuando se planteen excavaciones mayores a 2.00 m (art. 33 de la Norma E.050 de RNE) y Memoria Descriptiva en la que precise las características de las edificaciones colindantes, indicando número de pisos y sótano, Fotografías complementarias											
		17	Plano de Instalaciones Sanitarias y Memoria Justificativa											
		18	Plano de Instalaciones Eléctricas y/o Electromecánicas y Gas para proyectos con más de 3 unidades de vivienda. Memoria Justificativa											
		18	Planos de seguridad y evacuación amoblados, de ser el caso y de no contar con anteproyecto aprobado con expediente ingresado en la vigencia de la Ley N° 29090											
			Presentar en (02) dos carpetas. FUE por triplicado y documentación técnica por duplicado NOTA: No requerirán pronunciamiento del delegado ad hoc del INDECI las edificaciones para el uso residencial de mas de cinco (05) pisos en las cuales la circulación común llegue solo hasta el quinto piso y el (los) pisos superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria.											
		5,12	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD DE APROBACIÓN "D"	1	(01) un original Formulario Único de Edificación FUE - Licencia, suscrito por el (los) propietario(s) y los profesionales responsables del proyecto	Formato FUE								
			Con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica	2	(03) Tres originales y (01) una copia del Formulario Único - Anexo "A", para copropietarios personas naturales o Anexo "B" para copropietarios personas jurídicas	FU ANEXO "A" ó "B"								
			*Locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos, que individualmente o conjunta cuenten con mas de 30,000 m2 de área construida	3	(01) Un original y (01) una copia del Documento que acredite derecho a edificar, en los casos que la licencia no es requerido por el propietario del predio	www.munilavictoria.gob.pe								
	* Edificaciones de mercados mayores a 15,000m²	4	(01) Un original y (01) una copia de Vigencia de poder expedida por el Registro de Predios de Personas Jurídicas, con una vigencia máxima de treinta (30) días naturales	Link Licencias de Edificación										
	* Locales de espectáculos deportivos de más de 20,000 ocupantes	5	(01) Un original y (01) una copia de Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica, con información general sobre el proyecto, tipo de participación del profesional (proyectista o responsable de obra) e indicación de acogimiento a la Modalidad D de Licencia											
	Las edificaciones para fines educativos, salud, hospedaje, establecimientos de expendio de combustibles y terminales de transporte	6	(01) Un original y (01) una copia del Certificado de Factibilidad de Servicios: agua, alcantarillado y electricidad, para todos los caso a excepción de viviendas unifamiliares.											
	BASE LEGAL	7	(01) Un original y (01) una copia de la Póliza CAR (todo riesgo contratista) según las características de la obra con una cobertura mínima por daños materiales y personales a terceros, con vigencia durante todo el periodo de ejecución de obra acompañado de cronograma de avance											
	Ley N° 29090, modificada por la Ley N° 29476 Art. N° 10 Inc. 3 D.S. 024-2008-VIVIENDA. Art. N° 42.4, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 54 Art. N° 55,56,57,58, y modificatorias D.S. 026-2008-VIVIENDA. Art. N° 12.6	8	(01) Un original y (01) una copia del Estudio de Impacto Ambiental y vial aprobado por la entidad competente, de ser el caso. Copia de Informe Técnico Favorable del OSINERMINING (I T F) para grifos.											
	Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades Art. N° 79 Inc. 1.4 Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art. N° 32	9	Original y (01) una copia del recibo de pago por Revisión de la Comisión Técnica - CAP/CIP.											
	Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE)	10	Original y (01) una copia del recibo de pago por Revisión Ad Hoc INDECI.											
		11	Comprobante de pago por derecho a trámite		16.514	611.00								

Nro. de Orden	DENOMINACIÓN	REQUISITOS	Formulario/ Código/ Ubicación	PERCENTUAL DE TRAMITACIÓN (%)		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	MOTIVOS DE RECONSIDERACIÓN DE RECURSOS		
				% UIT	(en S/)	Automáticos	Evaluación Previa Positivo Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
	<p>Norma G. 010 Art. N° 5 Ley N° 29476, Ley que modifica la Ley N° 29090</p> <p>Decretos Supremos N° 003-2010-VIVIENDA, 004-2010-VIVIENDA y 005-2010-VIVIENDA (del plazo artículo 11), publicados el 07.02.2010, que modificada los reglamentos de la Ley N° 29090.</p> <p>Ley N° 29566 (28-07-2010) Art. N° 5 y 6</p> <p>Ley N° 30056, Ley que Modifica Diversas Leyes para Facilitar la Inversión, Impulsar el Desarrollo Productivo y el Crecimiento Empresarial, Art. 6, (02.07.2013)</p>	<p>(01) Un original, (03) tres copias impresas y (01) una copia del archivo digital) Documentación Técnica.- suscrita por el (los) titular (es) y elaborados, sellados y firmados por los respectivos profesionales colegiados.</p> <p>12 Plano de ubicación y localización escala 1/500, según formato</p> <p>13 Planos de arquitectura: plantas, cortes y elevaciones y Memoria Justificativa</p> <p>14 Planos de estructuras elaborados y firmados por ingeniero civil y Memoria Justificativa. Estudio de suelo a partir de 500.00m² o edificaciones de más de 4 pisos.</p> <p>15 Plano de Sostentamiento de Excavaciones, cuando se plantee excavaciones mayores a 2.00 m (art. 33 de la Norma E.050 de RNE) y Memoria Descriptiva en la que precise las características de las edificaciones colindantes, indicando número de pisos y sótano, fotografías complementarias</p> <p>16 Plano de Instalaciones Sanitarias y Memoria Justificativa</p> <p>17 Plano de Instalaciones Eléctricas y/o Electromecánicas y Gas para proyectos con más de 3 unidades de vivienda. Memoria Justificativa</p> <p>18 Planos de seguridad y evacuación amoblados, de ser el caso y de no contar con anteproyecto aprobado con expediente ingresado en la vigencia de la Ley N° 29090</p> <p>Presentar en (02) carpetas ((01) Una carpeta con documentación original y (02) copias de la documentación técnica y (01) una carpeta con copia de la documentación)</p> <p>De requerirse Licencia Temporal (luego de aprobado arquitectura) deberá adjuntar: ° Formulario Único - Anexo "D", con sello de pago de autoliquidación, suscrito por el (los) propietario(s) y el responsable de obra ° Cronograma de ejecución FUE por triplicado (03) y documentación técnica por duplicado (02)</p> <p>NOTA: No requerirán pronunciamiento del delegado ad hoc del INDECI las edificaciones para el uso residencial de mas de cinco (05) pisos en las cuales la circulación común llegue solo hasta el quinto piso y el (los) pisos superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria.</p>											
5,14	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN PARA REMODELACION, AMPLIACIÓN O PUESTA EN VALOR HISTÓRICO</p> <p>MODALIDAD DE APROBACIÓN "C" Y MODALIDAD DE APROBACIÓN "D"</p> <p>Con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica</p> <p>BASE LEGAL</p> <p>Ley N°29090 Art. N° 10 Inc. 3 D.S. 024-2008-VIVIENDA, Art. 42.3 D.S. 026-2008-VIVIENDA, Art. N°26 Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades Art. N° 79 Inc. 1.4</p> <p>Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art. N° 32</p> <p>Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) Norma G.010 Art. N° 5 Ley N° 29476, Ley que modifica la Ley N° 29090 Decretos Supremos N° 003-2010-VIVIENDA, 004-2010-VIVIENDA y 005-2010-VIVIENDA (del plazo artículo 11), publicados el 07.02.2010, que modificada los reglamentos de la Ley N° 29090. Ley N° 29566 (28-07-2010) Art. N° 5 y 6</p> <p>Ley N° 30056, Ley que Modifica Diversas Leyes para Facilitar la Inversión, Impulsar el Desarrollo Productivo y el Crecimiento Empresarial, Art. 6, (02.07.2013)</p>	<p>1 (03) Tres ejemplares del Formulario Único de Edificación FUE - Licencia, suscrito por el (los) propietario(s) y los profesionales responsables del proyecto.</p> <p>2 (01) Un Formulario Único - Anexo A, para copropietarios personas naturales o Anexo B para copropietarios personas jurídicas</p> <p>3 (01) Original y (01) una copia del Documento que acredite derecho a edificar, en los casos que la licencia no es requerido por el propietario del predio.</p> <p>4 (01) Un original y (01) una copia de Vigencia de poder expedida por el Registro de Predios de Personas Jurídicas, con una vigencia máxima de treinta (30) días naturales, cuando el solicitante sea persona jurídica</p> <p>5 (01) Un original y (01) una copia de Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica, con información general sobre el proyecto, tipo de participación del profesional (proyectista o responsable de obra) e indicación de acogimiento a la Modalidad C de licencia</p> <p>6 (01) Un Original y (01) una copia del Certificado de Factibilidad de Servicios: agua, alcantarillado y electricidad, para todos los caso a excepción de viviendas unifamiliares .</p> <p>7 Póliza CAR (todo riesgo contratista) según las características de la obra con una cobertura mínima por daños materiales y personales a terceros, con vigencia durante todo el periodo de ejecución de obra acompañado de cronograma de avance de obra (original y (01) una copia)</p> <p>8 (01) Un original y (01) una copia del Estudio de Impacto Ambiental y vial aprobado por la entidad competente, de ser el caso. Copia de Informe Técnico Favorable del OSINERMI (I T F) para grifos.</p> <p>9 (01) Una Copia de documentación de la edificación existente (Licencia de Obra, Certificado de Finalización y/o Declaratoria de Fábrica- Título archivado</p> <p>10 (01) Una Acta legalizada de la Junta de propietarios autorizando la ejecución de obra para las edificaciones contempladas en el régimen de propiedad exclusiva y propiedad común, de ser caso</p> <p>11 Original y (01) una copia del recibo de pago por Revisión de la Comisión Técnica - CAP/CIP</p> <p>12 (01) Un original y (01) una copia del recibo de pago por Revisión Ad Hoc INDECI</p> <p>13 Comprobante de pago por derecho a trámite:</p> <p>(02) Dos ejemplares impresos de la Documentación Técnica.- suscrita por el (los) titular (es) y elaborados, sellados y firmados por los respectivos profesionales colegiados.</p> <p>14 Plano de ubicación y localización escala 1/500, según formato</p> <p>15 Planos de arquitectura: plantas, cortes y elevaciones. Presentar Memoria Justificativa. En los planos de planta deberá diferenciar lo siguiente: * Levantamiento de la fabrica existente, graficándose con achurado a 45° los elementos a eliminar.</p>	<p>Formato FUE</p> <p>FU ANEXO "A" ó "B"</p> <p>www.munilavictoria.gob.pe</p> <p>Link Licencias de Edificación</p>	7.324	271.00		X		25 (veinticinco)	Subgerencia de Trámite y Archivo	Comisión Técnica Calificadora de Proyectos Distrital	Comisión Técnica Calificadora de Proyectos Distrital	Comisión Técnica Calificadora de Proyectos Provincial
											El término para la interposición del recurso es de 15 días perentorios	El término para la interposición del recurso es de 15 días perentorios	
											El plazo para resolver es de 30 días	El plazo para resolver es de 30 días	



Nro. de Orden	DENOMINACIÓN	REQUISITOS		PERCENTUAL DE TRAMITACIÓN (%)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	MOTIVOS DE RECONSIDERACIÓN DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	% UIT	(en S/)	Automáticos	Evaluación Previa				Positivo	Negativo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		16	* Fabrica resultante graficándose con achurado a 45°, perpendicular a lo anterior, los elementos a edificar (*) Planos de Estructuras diferenciando elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos detallando los empalmes. Adjuntar Memoria Justificativa. Estudio de suelo para ampliaciones de 500.00m² o edificaciones de más de 4 pisos sobre superficie no construida											
		17	Plano de Sostenimiento de Excavaciones, cuando se plantee excavaciones mayores a 2.00 m (art. 33 de la Norma E.050 de RNE) y Memoria Descriptiva en la que precise las características de las edificaciones colindantes, indicando número de pisos y sótanos											
		18	Plano de Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas, de ser el caso, diferenciando los puntos y salidas existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando los empalmes. Planos de Gas para proyectos resultantes con más de 3 unidades											
		19	Planos de seguridad y evacuación amoblados, de ser el caso y de no contar con anteproyecto aprobado con expediente ingresado en la vigencia de la Ley N° 29090 Presentar en (02) dos carpetas ((01) Una carpeta con documentación original y copias de la documentación técnica y (01) una carpeta con copia de la documentación) FUE triplicado y documentación técnica por duplicado <u>De requerirse Licencia Temporal (fuego de aprobado arquitectura) deberá adjuntar:</u> º (03) Tres originales y (01) una copia del Formulario Único - Anexo "D", con sello de pago de autoliquidación suscrito por el (los) propietario(s) y el responsable de obra º (01) Un Cronograma de ejecución de obra NOTA: No requerirán pronunciamiento del delegado ad hoc del INDECI las edificaciones para el uso residencial de mas de cinco (05) pisos en las cuales la circulación común llegue solo hasta el quinto piso y el (los) pisos superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria.											
5,15	LICENCIA DE DEMOLICIÓN MODALIDAD "C" CON USO DE EXPLOSIVOS Y DEMOLICIONES NO CONTEMPLADAS EN LA MODALIDAD "A"	1	(03) Tres ejemplares del Formulario Único de Edificación FUE - Licencia, suscrito por el (los) propietario(s) y los profesionales responsables del proyecto.	Formato FUE	4.919	182.00		X		25 (veinticinco)	Subgerencia de Trámite y Archivo	Comisión Técnica Calificadora de Proyectos Distrital	Comisión Técnica Calificadora de Proyectos Distrital	Comisión Técnica Calificadora de Proyectos Provincial
		2	(01) Un Formulario Único - Anexo "A" para copropietarios personas naturales o Anexo "B" para copropietarios personas jurídicas	FU ANEXO "A" ó "B"									El término para la interposición del recurso es de 15 días perentorios	El término para la interposición del recurso es de 15 días perentorios
	BASE LEGAL Ley N°29090 Art. N° 25 D.S. 024-2008-VIVIENDA. Art. N° 54.4 D.S. 026-2008-VIVIENDA. Art. N° 4 Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades Art. N° 79 Inc. 1.4 Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art. N° 32 Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) Norma G.010 Art. N° 5 Ley N° 29476, Ley que modifica la Ley N° 29090 Decretos Supremos N° 003-2010-VIVIENDA, 004-2010-VIVIENDA y 005-2010-VIVIENDA (del plazo artículo 11), publicados el 07.02.2010, que modificada los reglamentos de la Ley N° 29090. Ley N° 29566 (28-07-2010) Art. N° 5 y 6 Ley N° 30056, Ley que Modifica Diversas Leyes para Facilitar la Inversión, Impulsar el Desarrollo Productivo y el Crecimiento Empresarial, Art. 6, (02.07.2013)	3	(01) Un original y (01) una copia del Documento que acredite derecho a edificar, en los casos que la licencia no es requerido por el propietario del predio	www.munilavictoria.gob.pe								El plazo para resolver es de 30 días	El plazo para resolver es de 30 días	
		4	(01) Un original y (01) una copia de Vigencia de poder expedida por el Registro de Predios de Personas Jurídicas, con una vigencia máxima de treinta (30) días naturales, cuando el solicitante sea persona jurídica.	Link Licencias de Edificación										
		5	(01) Un original y (01) una copia de declaración jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica, con información general sobre el proyecto, tipo de participación del profesional (proyectista o responsable de obra) e indicación de acogimiento a la Modalidad C de Licencia de Demolición.											
		6	(01) Una Autorización de las entidades competentes (DISCAMEC, FFAA, Defensa Civil)											
		7	(01) Un original y (01) una copia de la Póliza CAR (todo riesgo contratista) seguro para todo riesgo para terceros y Copia de cargo de la carta de propietarios de las edificaciones colindantes, comunicando las fechas y horas que se efectuarán las detonaciones.											
		8	(01) Un original y (01) una copia del Estudio de Impacto Ambiental y vial aprobado por la entidad competente											
		9	Original y (01) una copia del recibo de pago por Revisión de la Comisión Técnica - CAP											
		10	(01) una copia del recibo de pago por Revisión Ad Hoc INDECI											
		11	Comprobante de pago por derecho a trámite <u>Duplicados impresos de la Documentación Técnica, suscrita por el (los) titular (es) y elaborados, sellados y firmados por los respectivos profesionales colegiados.</u>											
		12	Plano de ubicación y localización escala 1/500, según formato											
		13	Plano de cerramiento del predio, cuando se trate de demolición total Presentar en (02) dos carpetas ((01) Una carpeta con documentación original y copias de la documentación técnica y (01) Una carpeta con copia de la documentación) FUE por triplicado (03) y documentación técnica por duplicado (02) En caso de demoliciones totales debe acreditar gravámenes ; en su defecto , se acreditará la autorización del titular de la carga o gravamen. NOTA: No requerirán pronunciamiento del delegado ad hoc del INDECI las edificaciones para el uso residencial de mas de cinco (05) pisos en las cuales la circulación común llegue solo hasta el quinto piso y el (los) pisos superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria.											
5,16	LICENCIA DE EDIFICACIÓN EN VÍAS DE REGULARIZACIÓN	1	(03) Tres ejemplares del Formulario Único de Edificación FUE - Licencia, suscrito por el (los) propietario(s) y el profesional constataador	Formato FUE	12.243	453.00		X		30 (treinta)	Subgerencia de Trámite y Archivo	Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano	Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano
	Hasta el 31 de diciembre de 2010 (Concluidas entre el 20-07-1999 y 25-08-2007)	2	(01) Un Formulario Único - Anexo "A" para copropietarios personas naturales o Anexo "B" para copropietarios personas jurídicas	FU ANEXO "A" ó "B"										



Nro. de Orden	DENOMINACIÓN	REQUISITOS		TRAMITACIÓN (2)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	MOTIVOS DE RECONSIDERACIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	% UIT	(en S/.)	Automáticos	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
<p>BASE LEGAL</p> <p>Ley N°29090 Art. N° 30 D.S. 024-2008-VIVIENDA.</p> <p>Capítulo IV Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades Art.7 9 Inc. 1.4 Art. N° 93 Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art. N° 32 Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) Norma G. 010 Art. N° 5 Ley N° 29476, Ley que modifica la Ley N° 29090 Decretos Supremos N° 003-2010-VIVIENDA, 004-2010-VIVIENDA y 005-2010-VIVIENDA (del plazo artículo 11), publicados el 07.02.2010, que modificada los reglamentos de la Ley N° 29090.</p> <p>Ley N° 29566 (28-07-2010) Art. N° 5 y 6</p> <p>Ley N° 30056, Ley que Modifica Diversas Leyes para Facilitar la Inversión, Impulsar el Desarrollo Productivo y el Crecimiento Emposarial. Art. 6.</p>	3	(01) Un original del documento que acredite derecho a edificar, en los casos que la licencia no este requerido por el propietario del predio	www.munilavictoria.gob.pe		3,700.00						El término para la interposición del recurso es de 15 días perentorios	El término para la interposición del recurso es de 15 días perentorios
	4	(01) Un original de Vigencia de poder expedida por el Registro de Predios de Personas Jurídicas, con una vigencia máxima de treinta (30) días naturales	Link Licencias de Edificación								El plazo para resolver es de 30 días	El plazo para resolver es de 30 días
	5	(01) Un original y (01) una copia de Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica, con información general sobre el proyecto, tipo de participación del profesional (constatador) para regularización de Licencia										
	6	(01) Un Estudio de Impacto Ambiental y vial, de requerirse, aprobado por la entidad competente. Copia de Informe Técnico Favorable del OSINERMIN (I T F) para grifos.										
	7	(01) Una Declaración Jurada, avalando la fecha de ejecución de la edificación a regularizar y/o autovalúo										
	8	(01) Una Copia de la licencia de obra o declaratoria de edificación de título archivado de Registro Predial, de ser el caso										
	9	(01) Una Acta legalizada de la Junta de propietarios autorizando la ejecución de obra para las edificaciones contempladas en el régimen de propiedad exclusiva y propiedad común, de ser el caso										
	10	Original y (01) una copia del recibo de pago por Revisión Ad Hoc INDECI.										
	11	Comprobante de pago por derecho a trámite: El valor de la Multa será equivalente al 10% del valor de la obra a regularizar.										
	12	Documentación Técnica- suscrita por el (los) titular (es) y elaborados, sellados y firmados por profesional constatador. Plano de ubicación y localización escala 1/500, según formato, Planos de Arquitectura (Plantas). FUE por triplicado (03) y documentación técnica por duplicado (02) NOTA: No requerirán pronunciamiento del delegado ad hoc del INDECI las edificaciones para el uso residencial de mas de cinco (05) pisos en las cuales la circulación común llegue solo hasta el quinto piso y el (los) pisos superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria.										